

ACUERDO DE COLABORACIÓN ENTRE LA UNIVERSITAT DE VALÈNCIA Y EL INSTITUTO MUSCULOESQUELETICO EUROPEO PARA LA PROMOCIÓN DEL MASTER EN MEDICINA MANUAL

REUNIDOS

De una parte, D^a. María Vicenta Mestre Escrivá, en su condición de Rectora Magnífica de la Universitat de València, entidad académica de carácter público, con domicilio social en Valencia (España), Avda. Blasco Ibáñez, nº 13, código postal 46010 y CIF nº 4618001-D, en nombre y representación de la misma. Está legitimada para este acto en virtud del artículo 94 de los Estatutos de la Universitat de València, aprobados mediante Decreto 128/2004, de 30 de julio, del Consell de la Generalitat (DOGV 3-8-2004) y del nombramiento como Rectora, aprobado por Decreto 41/2018, de 6 de abril, del Gobierno Valenciano, publicado en el DOGV núm. 8270, de fecha 10 de abril de 2018.

De otra, D. Isabel Muñoz Criado en nombre y representación de Instituto Musculoelético Europeo SL (en adelante IMSKE), con CIF B98923766 y domicilio en Calle Suiza nº 11 46024 Valencia, legitimado/a para este acto en su condición de Administrador de la citada mercantil, según resulta de la Escritura de Poder otorgada a su favor ante el Notario de la ciudad de Valencia, D. Alejandro Cervera Taulet en fecha 13 de julio de 2018, con el número 2.455 de orden de su protocolo, la cual se encuentra vigente y debidamente inscrita.

EXPONEN

1. Que la Universitat de València, en uso de su autonomía universitaria, tiene la capacidad de ofrecer una enseñanza superior conducente a la obtención de diplomas y títulos diferentes de los que se establecen con carácter oficial y validez en todo el territorio estatal.
2. Que los títulos propios en la Universitat de València se rigen por el Reglamento de Títulos Propios de Postgrado de la Universitat de València, aprobado por Consejo de Gobierno de 29 de septiembre de 2015 (ACGUV 205/2015).
3. La identidad visual de la Universitat de València permite que la institución sea reconocida e identificada por la ciudadanía, así como por otras organizaciones e instituciones con las cuales interactúa en el desarrollo de sus actividades de formación, investigación, transferencia de conocimiento y generación y difusión

de cultura y ciencia. Al mismo tiempo le permite mantener la armonía visual y la coherencia para el amplio conjunto de soportes de comunicación que permite el desarrollo tecnológico actual, así como para la amplia variedad de emisores con que cuenta la Universitat. En este sentido, el artículo 11.4 de los Estatutos de la Universitat de València, aprobados por Decreto 128/2004, de 30 de julio, del Consell de la Generalitat (DOGV 3-8-2004) y modificados por Decreto 45/2013, de 28 de marzo de 2013 (DOCV 2-4-2013), establece que el emblema, el sello, la medalla i las marcas de la Universitat de València son de su propiedad, por lo que la Universitat de València se reserva el derecho de autorizar su uso y de impedir su uso indebido.

4. Que IMSKE es una entidad que tiene por objeto social la prestación de la actividad médica en la patología musculoesquelética, tanto en régimen ambulatorio como de hospitalización en su centro hospitalario ubicado en Calle Suiza nº11 y el cual cumple todos los requisitos exigidos por la legislación vigente para realizar en el mismo dicha actividad
5. Que ambas entidades están interesadas en colaborar en el desarrollo del Master en Medicina Manual Musculoesquelética

Con este amplio sentido de colaboración y reconociéndose las partes con plena capacidad para la realización del presente convenio, acuerdan las siguientes

CLÁUSULAS

PRIMERA – OBJETO

El objeto del presente Convenio es proporcionar el marco de colaboración entre las partes para la realización de los estudios conducentes a la obtención del título propio de Master Propio en Medicina Manual Musculoesquelética, de la Universitat de València, durante el curso académico 2021-2022

IMSKE colaborará en el desarrollo del Máster mencionado en el párrafo anterior, mediante la cesión de los espacios para la realización del curso y la promoción de dicho título de acuerdo con los términos establecidos en el presente convenio.

SEGUNDA- OBLIGACIONES DE LAS PARTES

En virtud del presente convenio, las partes asumen las siguientes obligaciones:

La Universitat de València se compromete a impartir el título objeto del convenio, siempre que se cumplan los mínimos de matrícula establecidos, de acuerdo con lo previsto en el Reglamento de Títulos Propios de Postgrado de la Universitat de València, aprobado

por Consejo de Gobierno de 29 de septiembre de 2015 (ACGUV 205/2015), lo que conlleva entre otros, los siguientes compromisos:

- La preinscripción y matrícula de los estudiantes.
- La dirección de la acción formativa objeto del convenio.
- Custodiar los expedientes de los estudiantes.
- Registrar y expedir el título.

IMSKE se compromete a

- Realizar la promoción del título propio objeto del presente convenio, en los términos establecidos en el mismo.
- Ceder los espacios para la realización del curso.

TERCERA – MARCAS DE LA UNIVERSITAT DE VALÈNCIA Y MENSAJE DE PROMOCIÓN

IMSKE, para la promoción del título objeto del presente convenio, utilizará el siguiente texto: “La entidad colabora en la promoción del título Máster propio en Medicina Manual Musculoesquelética, 1ª edición, de la Universitat de València”.

Así mismo, podrá acompañar dicho texto con el logo institucional del título Máster propio en Medicina Manual, con los colores corporativos y los elementos de identidad visual de la UV. Se adjunta como anexo I al presente convenio, el mencionado logo.

En ningún caso, IMSKE podrá aludir a la colaboración fruto de este convenio, con la Universitat de València, en otros términos, que los especificados en esta cláusula, ni autodefinirse en ningún medio como “entidad colaboradora con la Universitat de València”, ni utilizar otro símbolo que identifique a la Universitat de València que no sea el logo institucional del título Máster propio en Medicina Manual Musculoesquelética.

CUARTA – CANALES DE PROMOCIÓN

IMSKE realizará la promoción del título objeto del presente convenio, en los siguientes canales de comunicación:

- web institucional de la entidad.
- mediante su cuenta institucional de correo electrónico.
- en su cuenta de Facebook y otras redes sociales en las que tenga cuenta la entidad.
- en congresos, seminarios y conferencias a las que asista
- en visitas comerciales propias del tráfico comercial de la entidad.

QUINTA - RÉGIMEN ECONÓMICO

Las partes declaran expresamente que del presente convenio no derivan obligaciones económicas de ningún tipo para ninguna de las partes.

SEXTA - COMISIÓN MIXTA

A los efectos de supervisar el desarrollo de lo acordado por las partes en este convenio, así como de resolver los problemas que puedan suscitarse en su interpretación y cumplimiento, se crea una Comisión Mixta de Seguimiento compuesta por un representante designado por la Universitat de València y otro designado por IMSKE. Los integrantes de dicha comisión se recogen en el Anexo II del presente convenio.

SÉPTIMA – RESPONSABILIDAD

La Universitat de València declina cualquier responsabilidad que pudiera derivarse de obligaciones o compromisos adquiridos por IMSKE con terceros.

OCTAVA - TRANSPARENCIA

El presente Convenio se podrá poner a disposición de los ciudadanos, en aplicación de lo dispuesto en la ley 19/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno y de la Ley 2/2015, de 2 de abril, de Transparencia, Buen Gobierno y Participación Ciudadana de la Comunitat Valenciana.

NOVENA –DURACIÓN

El presente convenio estará vigente desde el momento de su firma y mantendrá su duración hasta Julio del 2023, fecha en la que termina la realización del título objeto del presente convenio, siempre que ninguna de las dos partes lo denuncie con 3 meses de antelación.

Antes de la finalización del plazo previsto en el párrafo anterior, las partes podrán acordar, de mutuo acuerdo, su prórroga expresa por un período de hasta cuatro años adicionales, siempre condicionado a la aprobación del título propio por la Universitat de València, objeto de este convenio.

DÉCIMA - MODIFICACIÓN

Este acuerdo podrá modificarse de mutuo acuerdo, por escrito, en cualquier momento anterior a su finalización, incorporándose como Adenda al presente convenio.

DECIMOPRIMERA - CAUSAS DE RESOLUCIÓN

Este acuerdo se extinguirá por cualquiera de las siguientes causas:

- a) El mutuo acuerdo de las partes signatarias.
- b) La decisión de una de las partes previa denuncia expresa y por escrito a las otras partes con una antelación de tres meses.

DECIMOSEGUNDA - DISCREPANCIAS

La Universitat de València e IMSKE colaborarán en todo momento de acuerdo con los principios de buena fe y eficacia.

Cualquier discrepancia que surgiera entre las partes, en relación con el presente Acuerdo, será resuelta amistosamente por las partes a través de la comisión mixta.

Y para que conste a los efectos oportunos, las partes firman, por **DUPLICADO** y a un solo efecto y tenor, en el lugar y fecha indicados en el presente documento.

<p>Por la Universitat de València, en Valencia,</p> <p>M^a Vicenta Mestre Escrivá <small>Rectora / Principal</small></p> <p> VNIVERSITAT ID VALÈNCIA</p> <p>MARIA VICENTA MESTRE ESCRIVA 2021.07.06 09:02:05 +02'00'</p> <p>Fdo. D^a. María Vicenta Mestre Escrivá</p>	<p>Por IMSKE, en Valencia</p> <p>ISABEL CAYETANA MUÑOZ (R: B98923766)</p> <p>Firmado digitalmente por ISABEL CAYETANA MUÑOZ (R: B98923766) Fecha: 2021.06.30 08:01:30 +02'00'</p> <p>Fdo. Isabel Muñoz criado</p>
------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

Anexo I

**Marca MÁSTER PROPIO EN MEDICINA MANUAL
MUSCULOESQUELETICA**

USO DE LA MARCA

El logotipo del Máster Propio en MEDICINA MANUAL MUSCULOESQUELETICA se utilizará en una composición junto con el de la Universitat de València, empleando un fondo corporativo:



O alternativamente, sin el citado fondo:

VNIVERSITAT DE VALÈNCIA **Máster Propio Medicina
Manual Musculoesquelética**

VNIVERSITAT DE VALÈNCIA
Máster Propio Medicina Manual Musculoesquelética

No está permitida la incorporación o integración de ningún elemento gráfico ni textual de carácter adicional a los dos especificados anteriormente.



Adicionalmente, y sin que suponga la modificación o alteración de la marca anteriormente especificada, en los contenidos del canal del que se trate (web, blog, red social, flyer, etc.) podrá emplearse una iconografía propia que ayude a la estructuración y a la mejora de la legibilidad de los contenidos.

Esta iconografía propia deberá de emplearse de manera diferenciada de la marca anteriormente detallada, en ningún caso integrada con la marca.



VNIVERSITAT
E VALÈNCIA

IMSKE INSTITUTO
MUSCULOESQUELÉTICO
EUROPEO

PROPORCIÓN Y TAMAÑO

En los diferentes soportes se respetarán las proporciones del logotipo y no será distorsionado en ningún caso. El tamaño mínimo de uso será de 30 mm para asegurar su visibilidad.

TIPO DE LETRA Y TAMAÑO

Myriad Pro Regular. 25 pt.

COLOR:

Azul (#092c3e)

R: 9 G: 44 B: 62

Gris (#e0e5e7)

R: 224 G: 229 B: 231

Negro (#000000)

R: 0 G:0 B:0

ANEXO II

COMPOSICIÓN COMISIÓN MIXTA DE SEGUIMIENTO

Los integrantes de la Comisión Mixta de Seguimiento establecida, en la cláusula sexta del convenio, son:

- En representación de la Universitat de València: Francisco Javier Miranda Alonso, director del título propio
- En representación de IMSKE: Isabel Muñoz Criado, Directora General de IMSKE